

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
Atención a Denuncia Ambiental		SERVICIO	X
DESCRIPCIÓN			
Consiste brindar atención a denuncias en materia ambiental de manera directa o escrita, esto cuando se atente contra el medio ambiente y sus recursos disponible.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	ECO/2026		
FUNDAMENTO JURÍDICO	ARTÍCULOS: 8, 189, 190 de la Ley General Del Equilibrio Y La Protección Al Ambiente ARTÍCULOS: 2.2, 2.263, 2.290, 2.291, 2.293, 2.294, 2.295, 2.296, 2.297, 2.298, 2.299, 2.300, 3.14, 3.97, 2.6, 2.9, 2.39 Y 2.59, Del Código Para La Biodiversidad Del Estado De México. Artículo 17, 22, 144, 147 y 148 del Bando Municipal Vigente		
DOCUMENTO A OBTENER	N/A	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER.	N/A
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<p>Toda persona física o moral, pública o privada, podrán denunciar ante las autoridades todo hecho, acto u omisión que genere o pudiese producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente y sus recursos naturales disponibles, o inculpa las disposiciones de las leyes en materia ambiental y demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico.</p>		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	<p>Si, verificar que se cumplan los criterios de protección, preservación y restauración del medio ambiente en el municipio de Zumpango.</p>		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud u Oficio de Petición	Si	1	Artículo 2.2, 2.6 y 2.9 del Código p ara la Biodiversidad del Estado de México Fracción XIV del Artículo 149 y Artículo 152 fracción IV, V, XII del Bando Municipal Vigente
2. Comprobante de domicilio	Si	1	
3. Identificación Oficial	No	1	
4. Evidencia fotográfica	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud u Oficio de Petición	Si	1	Artículo 2.2, 2.6 y 2.9 del Código p ara la Biodiversidad del Estado de México Fracción XIV del Artículo 149 y Artículo 152 fracción IV, V, XII del Bando Municipal Vigente
2. Comprobante de domicilio	Si	1	
3. Identificación Oficial	No	1	
4. Evidencia fotográfica	Si	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud u Oficio de Petición	Si	1	Artículo 2.2, 2.6 y 2.9 del Código p ara la Biodiversidad del Estado de México
2. Comprobante de domicilio	Si	1	

3. Identificación Oficial	No	1	Fracción XIV del Artículo 149 y Artículo 152 fracción IV, V, XII del Bando Municipal Vigente	
4. Evidencia fotográfica	Si	1		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>El interesado acude a la Dirección de Ecología o se comunica por los medios disponibles para presentar la denuncia ambiental.</p> <p>Proporciona la información necesaria sobre los hechos denunciados, así como la ubicación del lugar y, en su caso, evidencia fotográfica.</p> <p>El área recibe y registra la denuncia correspondiente.</p> <p>La autoridad competente analiza la información proporcionada.</p> <p>En caso de ser procedente, se programa y realiza la visita de inspección o verificación en el sitio señalado. Se determinan las acciones correspondientes conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>En su caso, se informa al denunciante sobre el seguimiento o conclusión de la denuncia.</p>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles, contados a partir de la recepción y registro de la denuncia con la información suficiente para su atención			
COSTO	N/A	FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	N/A	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
<p>La autoridad competente contará con un plazo de 3 días hábiles para prevenir al denunciante, contados a partir de la recepción de la denuncia, cuando la información proporcionada sea insuficiente para su atención.</p> <p>Una vez notificado, el denunciante dispondrá de 3 días hábiles para complementar o subsanar la información requerida.</p> <p>En caso de no dar cumplimiento en el plazo establecido, la denuncia podrá ser archivada por falta de elementos para su atención.</p>				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<ul style="list-style-type: none"> Se atiende la denuncia cuando: <p>La información proporcionada por el denunciante es suficiente para identificar los hechos y su ubicación, y se determina que corresponde a la competencia de la autoridad municipal, procediendo con el análisis e investigación conforme a la normatividad aplicable.</p> No se atiende la denuncia cuando: <p>La información proporcionada sea insuficiente para identificar los hechos o su ubicación.</p> <p>Los datos proporcionados sean falsos o incorrectos.</p> <p>Los hechos denunciados no sean competencia de la autoridad municipal.</p> <p>No se logre complementar la información requerida durante el proceso de prevención.</p> 			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	Negativa ficta: Transcurrido el plazo máximo de respuesta sin que la autoridad emita notificación alguna, se entenderá que la denuncia ha sido atendida en sentido negativo, quedando a salvo los derechos del denunciante para interponer los medios de defensa que en derecho correspondan.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Ecología			Jefatura de Planeación y Sustentabilidad Ambiental	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	M.C. Pedro Soriano Huitrón			
DOMICILIO				
CALLE	Viaducto Bicentenario		NO. INT. Y EXT.	500
COLONIA	Barrio San Miguel		MUNICIPIO	Zumpango
C.P.	55600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes de 8:40 – 18:00 hrs	Sábado de 8:40-13:00 hrs
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO

591	91-8-01-84	N/A	direccion.ecologia@zumpango.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se puede presentar la denuncia de forma anónima?			
RESPUESTA:	Sí, la denuncia puede presentarse de forma anónima; sin embargo, proporcionar datos de contacto facilita el seguimiento del caso.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se puede dar seguimiento a la denuncia presentada?			
RESPUESTA:	Sí, el interesado podrá solicitar información sobre el estatus de su denuncia ante la autoridad competente, proporcionando los datos de referencia correspondientes.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿El ruido excesivo es un delito?			
RESPUESTA:	Sí, es contaminación auditiva			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				
N/A				

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. YADIRA SANTA MARIA CASASOLA ENLACE DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>M.C. Pedro Seriano Huitrón Director de Ecología</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p><u>15 / 04 / 2026</u></p>
---	--	---